



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: aprobación contrato Ruiz Diaz

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con el Sr. Ruiz Díaz Santiago Ernesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ruiz Díaz Santiago Ernesto, prestará servicios como chofer de ambulancia.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta el 10 de diciembre de 2023, con el Sr. Ruiz Díaz Santiago Ernesto, D.N.I. N° 43.294.281, domiciliado en calle Yapeyu N° 841 de la ciudad de Crespo, el prestador percibirá una retribución equivalente a 0,004 veces la retribución mensual equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 1 la hora, debiendo presentar planilla, lo que al día de la fecha equivale a Pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 41/100 (\$140.499,41), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente al Área de Salud, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.